

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS (FAPAS ANDALUCÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS.

En Sevilla, a 31 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D^a María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA número 177, de 18 de junio de 2015), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Y de otra parte, D. Enrique Martínez Miras, como Presidente de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS Andalucía) actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del acta que acredita la persona jurídica y su representación en la citada entidad.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 28 de junio de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS Andalucía) para la realización de prácticas administrativas de personas con discapacidad sensorial auditiva.

SEGUNDO

Que la cláusula decimotercera del mencionado Convenio, relativa a la vigencia del mismo, estipula que surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el 31 de julio de 2017, así como que el mismo podrá ser prorrogado por períodos anuales, por acuerdo expreso de las partes.

TERCERA

Que la Comisión de Seguimiento del Convenio prevista en la cláusula duodécima se reunió el día 11 de mayo de 2017 informando positivamente de la prórroga del Convenio.



CUARTA

Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo por un período anual más, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto de la presente Adenda prorrogar el período temporal del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS Andalucía) para la realización de prácticas administrativas.

SEGUNDA.- Prórroga

Se prorroga para el período temporal de un año la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS Andalucía) para la realización de prácticas administrativas.

TERCERA.- Vigencia

La presente Adenda producirá efectos desde la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y
POLÍTICAS SOCIALES**



FDO.: MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA
DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS
(FAPAS ANDALUCÍA)**



FDO.: ENRIQUE MARTÍNEZ MIRAS